















## ACUERDO No. OGSE/003/2021

ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato aprueba la remoción de la persona titular de la Coordinación de Planeación Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

## CONSIDERANDO

Derivado de la reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de combate a la corrupción, el 06 de septiembre de 2016, se modificó, entre otros, el artículo 132 constitucional, por lo que se instituye el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se conforma por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El cual tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Que los artículos 3 fracción III, así como 8 y 9 de la referida ley estatal, señalan que el Comité Coordinador es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción y es el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva. En ese sentido, de conformidad al artículo 8, fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva le corresponde al Órgano de Gobierno

Página 1 de 5

















nombrar y remover a las y los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva a propuesta de la Secretaría Ejecutiva.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, así como el artículo 40 fracción VIII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, la Secretaría Técnica se desempeña por la persona servidora pública que tiene a su cargo las funciones de dirección de la Secretaría Ejecutiva y que entre sus atribuciones se encuentra la de proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de las y los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, el cual establece que la Secretaría Ejecutiva para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, contará con la siguiente estructura orgánica: I. Secretaría Técnica; II. Direcciones: De Vinculación, Riesgos y Políticas Públicas; De Gestión e Innovación Tecnológica; III. Coordinaciones: Administrativa; Asuntos Jurídicos; IV. Órgano Interno de Control; V. Las demás unidades administrativas que requiera para el cumplimiento de su objeto y que permita el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva.

Se crea la Coordinación de Planeación Institucional con el objetivo de establecer políticas, lineamientos, programas y estrategias en materia de planeación, seguimiento y evaluación institucional a través de la instrumentación de técnicas y metodologías, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales que orienten a la Secretaría Ejecutiva hacia la mejora de la gestión. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato aprobado por el Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en fecha 18 de febrero de 2020, en cumplimiento al artículo 8 fracciones IV, VII y IX del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Mediante Acuerdo OGSE/003/2019 aprobado en sesión extraordinaria en fecha 15 de marzo de 2019, por votación unánime de los integrantes del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaria Ejecutiva del

Página 2 de 5

















Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato se designó a la C. Mayra Hurtado Ayala, como Titular de la Coordinación de Planeación Institucional, cuyo nombramiento surtió efectos a partir del 19 de marzo de 2019.

Que la C. Mayra Hurtado Ayala, se considera ocupa un puesto de confidenza, atendiendo a la función de dirección establecida en la fracción I de la Sección 6 del Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. Asimismo, de acuerdo al código presupuestal número: 6100 01.03.04 C0101 CF54015 30113972, correspondiente a su plaza, la misma se considera de confianza, atendiendo también al Anexo 7 "Plazas del Poder Ejecutivo, Ramo/UR 3061 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato", establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que la C. Mayra Hurtado Ayala, derivado de su desempeño laboral, se deduce que ha omitido cumplir correctamente con la función que se determina en la Sección 6, fracción I, del Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, consistente dicha función en "Dirigir y coordinar las tareas para la elaboración y actualización de la planeación estratégica institucional y el programa operativo anual para aprobación del Órgano de Gobierno", ya que a la presente fecha, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, no cuenta con evidencia suficiente y competente de que, como producto de sus labores personales y directas, como trabajadora de confianza haya dirigido y coordinado las tareas para la elaboración de la planeación estratégica institucional y que dichas tareas hayan producido, como fruto de su trabajo personal y directo una evidencia bastante para considerar cumplida su función que le corresponde acorde al Manual descrito.

En razón de lo anterior, el Mtro. Erik Gerardo Ramírez Serafín, en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejécutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, determina que se Jé ha perdido la confianza. Por lo que, con fundamento en los artículos 185 de la Ley Federal del Trabajo - de aplicación supletoria conforme al artículo 9 de la Ley del Trabajo de tos Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios - y artículos 4 fracción\II, 6 primer párrafo y 7 de esta última Ley citada; propone al órgano colegiado la remoción de

Página 3 de 5

















la C. Mayra Hurtado Ayala titular de la Coordinación de Planeación Institucional adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento; este Órgano Colegiado en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva emite el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la remoción de la C. Mayra Hurtado Ayala como Coordinadora de Planeación Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, por pérdida de la confianza. En consecuencia, notifíquesele el presente Acuerdo, surtiendo efectos, al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato realizar las gestiones conducentes para garantizar a la C. Mayra Hurtado Ayala los derechos generados durante el tiempo que ocupó la titularidad de la Coordinación de Planeación Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 19 diecinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno, por mayoría de votos de los integrantes presentes y un voto particular disidente del Mtro. Julio César Rodríguez Fonseca.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 9, 11, 14, fracciones I, III, IV y V, 15, 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 7, 9, 18, 35 fracción II del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 1, 8 fracción, VIII y IX, 9 fracciones IV y VI de los Lineamientos para el funcionamiento y organización del Comíté Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, firman este acuerdo los integrantes del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Página 4 de 5

















Mtra. Hilda Marisa Venegas Barboza

Presidenta del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno

Mtro. Julio César Rodríguez Fonseca Integrante del Comité de Participación Ciudadana

Mtro. Javier Pérez Salazar Auditor Superior del Estado de Guanajuato

Lic. Marco Antonio Media Jorres Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

C.P. Carlos Salvador Martínez Brayo Titular de la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas

e los Angeles Ducoing Valdepeña

Comisiona da Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

**Lia. Pablo Lapez Zuloaga** Representante del Consejo del Poder Judicial del Estado del Guanajuato

Mtro. Eliverio Garcia Monzón Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato

Lic. Sergio Hernández Villa representante de la Región I

Contralor Municipal de Santa Catarina,

Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto, Contralor Municipal de León, representante de la Región II

Lic. Oscar Arvizu Briones Contralor Municipal de Villagrán, representante de la Región III

Lic. Rafael Sámono Camarena Contralor Mudicipal Salvatierra representante de la Región IV

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. OGSE/003/2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprobado el día 19 diecinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno.